

SECRETARIA. Se deja constancia que no corrieron términos del 14 al 20 de septiembre del 2023, en razón a lo dispuesto mediante Acuerdo PCSJA23-12089 del 13 de septiembre del 2023 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 21 de septiembre de 2023

Katherine Gómez
Secretaria

RAMA JUDICIAL



JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE CALI, VALLE

Auto No. 2011

Santiago de Cali, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: SUCESIÓN

DEMANDANTE: ERIKA VALESKA KALLMAN RIAÑO Y OTROS

CAUSANTE: WALTER KALLMAN ZIENTEK

RADICACIÓN: 76-001-31-10-003-2013-00562-00

Las abogadas Luz Stella Ramírez Urrea y Alba Milena Ceballos de Lince, a quien la señora Maria Fernanda Mogollón Orozco revocó el poder que les había conferido para su presentación al interior del presente tramite sucesorio, presentan solicitud de incidente de regulación de honorarios.

Toda vez que la solicitud fue presentada dentro del término dispuesto por en el inciso 2° del artículo 76 del Código General del Proceso, se impone dar tramite al respectivo incidente.

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 129 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR escrito presentado por las abogadas Luz Stella Ramírez Urrea y Alba Milena Ceballos de Lince, para que obre y conste al interior del presente asunto.

SEGUNDO: CORRER TRASLADO a la señora Maria Fernanda Mogollón Orozco, por el termino de Tres (3) días, de la solicitud de regulación de honorarios, presentada por las abogadas Luz Stella Ramírez Urrea y Alba Milena Ceballos de Lince, para lo que estime pertinente.

NOTIFIQUESE

HENRY CLAVIJO CORTES

Juez.